

CONSEJO ESTUDIANTIL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MORELIA "JOSE MARIA MORELOS Y PAVON".

E S T A T U T O S

***** **CAPITULO PRIMERO** *****
DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO.- Los comparecientes, por este acto, constituyen un Organismo independiente que rinde cuentas al Tecnológico de Morelia, de Nacionalidad Mexicana y de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y que se denominara: "**CONSEJO ESTUDIANTIL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MORELIA**"; esta denominación al emplearse ira seguida de las palabras "**CEITM**".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El "**CONSEJO ESTUDIANTIL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MORELIA**", "**CEITM**", se constituye como Organismo independiente, que por ser de nacionalidad mexicana dentro del contexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ninguna persona extranjera física o moral podra tener participación social, quedando excluidos como asociados los **extranjeros**.----

ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-El organismo, no posee carácter preponderantemente económico, ni tampoco persigue en forma alguna, finalidades lucrativas, sino que tiene por objeto básico, la agrupación de los alumnos de las diversas carreras profesionales del **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MORELIA -(INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MORELIA)**, fomentando su organización a efecto de participar en el desarrollo académico, educacional, la enseñanza y el fomento de la cultura a nivel superior y profesional con carácter de irrevocable en beneficio del alumnado; asi mismo, las facultades primordiales de este consejo estudiantil -(**CEITM**)-, tendrá como objeto social:-----

A). Coadyuvar a la formación integral y mantener la unión de agrupación de los estudiantes del **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MORELIA**, que como organismo, no deberá inmiscuirse en asuntos propios de la política partidista, ni en actividades religiosas.-----

B). Representar autentica, positiva y legítimamente, al estudiantado del **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MORELIA -(INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MORELIA)**, ante las autoridades escolares, administrativas y civiles, asi como, ante otras universidades y ante la sociedad en general.-----

C). El CONSEJO ESTUDIANTIL -(**CEITM**)- será un organismo que exprese su pluralismo y diversidad con plena autonomía, integrado por los estudiantes del Instituto Tecnológico de Morelia, que actuaran colectivamente en una esfera pública a fin de expresar sus intereses, ideales e inquietudes para alcanzar propósitos comunes en bienestar del estudiantado.-----

D). Desarrollar en conjunto con los directivos del Instituto Tecnológico de Morelia, una estructura en base a la cual se puedan atender las necesidades de la comunidad estudiantil en la búsqueda constante de la superación académica, integrando para este objetivo a los alumnos en actividades académicas, culturales, pedagógicas, didácticas y deportivas.-----

E). Agrupar a la comunidad estudiantil de las carreras profesionales del Instituto Tecnológico de Morelia, con el objeto de promover y asegurar la atención y mejoramiento económico y material del CONSEJO ESTUDIANTIL -(**CEITM**)- de la institución, sin propósito de lucro, ni con el fin de interferir en la vida académica.-----

F). Celebrar y promover toda clase de sorteos, rifas, eventos culturales, artísticos, recreativos, deportivos y otras actividades licitas para recaudar fondos que coadyuven eficazmente al sostenimiento del CONSEJO ESTUDIANTIL -(**CEITM**)-.-----

G). Auspiciar toda manifestación científica, literaria y artística del INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MORELIA, contribuyendo al desarrollo de la población estudiantil, para que ejerzan plenamente sus capacidades académicas y humanas.-----

H). Otorgar apoyo logístico, económico y humano a los estudiantes, a las diversas áreas del organismo y a las carreras profesionales del Instituto Tecnológico de Morelia que así lo requieran en base a las posibilidades del CONSEJO ESTUDIANTIL -(CEITM)-, fomentando de esta manera el espíritu fraternal de participación y cooperación de los educandos de la institución.-----

I). Unificar criterios de los alumnos del INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MORELIA, estableciendo líneas de acción comunes de las diferentes carreras profesionales que tiendan a resolver los problemas que afecten a la población estudiantil.-----

J). Participar de manera coordinada con las autoridades educativas, organizaciones e instituciones públicas y privadas en proyectos y actividades que tengan como objeto beneficiar al estudiantado del INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MORELIA.-----

K). Celebrar contratos, convenios, acuerdos y/o efectuar toda clase de actos lícitos que fueren necesarios o convenientes para los fines y objetivos del CONSEJO ESTUDIANTIL -(CEITM)-.-----

L). Cumplir con los objetivos y preceptos contenidos en estos estatutos y con las disposiciones reglamentarias que dicte el CONSEJO ESTUDIANTIL -(CEITM)-, en base a estas mismas disposiciones.-----

M). Fomentar el prestigio de la comunidad estudiantil como "CONSEJO ESTUDIANTIL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MORELIA", difundiendo el alcance de su función social y vigilando que la misma se realice dentro de los más altos planos de responsabilidad, idoneidad y moral estudiantil en el cumplimiento y relación de las disposiciones concernidas con su actuación.-----

N). Salvaguardar y defender los intereses de la comunidad estudiantil del Instituto Tecnológico de Morelia, como del CONSEJO ESTUDIANTIL -(CEITM)-.-----

O). Establecer las bases y criterios para obtener apoyos económico, ya sean subsidios, aportaciones regulares y extraordinarias de las autoridades académicas del Instituto Tecnológico de Morelia, así como, donaciones o créditos que se obtengan de personas físicas o morales, entidades gubernamentales federal, estatal y municipal o del sector privado, así como, bienes muebles e inmuebles que por cualquier título legal se adquieran para que permitan la subsistencia del CONSEJO ESTUDIANTIL -(CEITM)-.-----

P). Elaborar los reglamentos internos y normatividad necesaria que permitan el adecuado funcionamiento "DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MORELIA" -(CEITM)-.-----

ARTÍCULO CUARTO.- El **DOMICILIO MATRIZ** será en la Avenida Tecnológico número 1500, mil quinientos, de la Colonia Lomas de Santiaquito, código postal 58120 de la Ciudad de Morelia, capital del estado de Michoacán de Ocampo.-----

DEL CAPITAL O PATRIMONIO Y SU DESTINO.

ARTÍCULO QUINTO.-El capital o patrimonio del Consejo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Morelia (CEITM) para su funcionamiento y cumplimiento de su misión será formado por subsidios, aportaciones regulares y extraordinarias de las autoridades académicas, así como por subsidios, donaciones, legados o créditos obtenidos de individuos, entidades gubernamentales federal, estatal y municipal o del sector privado. También incluirá bienes muebles e inmuebles adquiridos legalmente, cuotas de recuperación por diversas actividades (académicas, culturales, deportivas, sorteos, rifas, eventos artísticos, recreativos, entre otros) destinadas a recaudar fondos que contribuyan al sostenimiento del Consejo Estudiantil y/o se organicen en la institución educativa.-----

ARTÍCULO SEXTO.- El capital o patrimonio DEL **CEITM** tendrá como destino satisfacer los gastos de operación del CONSEJO ESTUDIANTIL -**(CEITM)**- de las actividades recreativas y académicas de la comunidad estudiantil, así como de mantenimiento y construcción, entre otras necesidades del edificio donde se ubica la institución educativa que utiliza la comunidad estudiantil y de las oficinas del **CEITM**.-----

ARTÍCULO SEPTIMO.- Con el afán de evitar complicaciones en el manejo de fondos, distracciones y pérdidas de tiempo de los integrantes del CONSEJO ESTUDIANTIL -**(CEITM)**-, Se establecerán las normas y lineamientos específicos para su aplicación de acuerdo a las funciones administrativas que se expidan por los integrantes del comité Directivo del CONSEJO ESTUDIANTIL -**(CEITM)** .-----

ARTÍCULO OCTAVO.- Siendo el CONSEJO ESTUDIANTIL -**(CEITM)**- y los Directivos del INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MORELIA, los principales conocedores de las necesidades académicas, administrativas, económicas, tecnológicas, científicas, culturales, así como del mejoramiento y promoción del plantel educativo, se coordinarán ambos organismos para atender las demandas en beneficio de la comunidad estudiantil de la institución buscando soluciones favorables y, de ser necesario se acudirá a reuniones periódicas para resolver conjuntamente la problemática estudiantil y docente de las diversas carreras profesionales de la institución.-----

DE LOS ASOCIADOS.

ARTÍCULO NOVENO.- Son asociados del CONSEJO ESTUDIANTIL -(CEITM)- en pleno ejercicio de sus derechos, los estudiantes electos por la comunidad estudiantil Y debidamente inscritos en las carreras y/o especialidades profesionales del Instituto Tecnológico de Morelia y, dejarán de serlo en el momento que terminen su educación superior y/o profesión en la institución, o deje de ser alumno del plantel educativo.-----

ARTÍCULO DÉCIMO.- Todo asociado del CONSEJO ESTUDIANTIL -(CEITM)-, tiene el compromiso fundamental con el Instituto Tecnológico de Morelia y de respeto mutuo con el estudiantado e igualmente está obligado dentro de sus posibilidades a coadyuvar en la promoción del desarrollo de la cultura democrática fundada en los principios generales establecidos en estos estatutos y en los programas de acción que determine el consejo estudiantil.-----

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Serán miembros los estudiantes concejales elegidos de cada carrera del Instituto Tecnológico de Morelia, mediante una votación libre, personal y secreta, por los educandos de la carrera a la que pertenezcan de la institución, quienes serán de su comuna estudiantil sus interlocutores y representantes, formando parte integrante en el cuerpo colegiado del CONSEJO ESTUDIANTIL -(CEITM) .-----

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Serán derechos y obligaciones de los miembros activos, que son los estudiantes del INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MORELIA que forman la base estudiantil del CEITM .-----

a.- Desarrollar y apoyar en actividades tendientes a respaldar al CONSEJO ESTUDIANTIL -(CEITM) -, y ayudar a la consecución de sus fines en beneficio de la comunidad estudiantil del Instituto Tecnológico de Morelia.-----

b.- Realizar, desempeñar y apoyar actividades que le sean conferidas a sus concejales estudiantiles por los miembros del CONSEJO ESTUDIANTIL -(CEITM) -, así como los concejales podrán apoyarse en sus actividades por los miembros activos de su carrera y/o especialidad.-----

c.- Fomentar la unión y solidaridad de la comunidad estudiantil.-----

d.- Acatar y cumplir sin Reserva los presentes estatutos.-----

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Serán Obligaciones de los miembros directivo del comité del CEITM :-----

A) Cumplir y hacer cumplir los estatutos " DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MORELIA","- (CEITM) "-.-----

B) Dar seguimiento a todo problema estudiantil, mediante procedimiento administrativo, el cual estará sujeto con la competencia y responsabilidad que marcan estos estatutos.-----

C) Estar en constante diálogo con las autoridades del Instituto Tecnológico de Morelia, para promover mejoras del sistema educativo, científico, tecnológico, cultural, deportivo o de otra índole que constituya beneficio para los educandos y del instituto, y dar a conocer los convenios tomados a la comunidad estudiantil.-----

D) Desempeñar con honradez y lealtad los cargos, que les ha conferido el estudiantado del Instituto Tecnológico de Morelia como concejal de su carrera y/o especialidad, para formar parte del CONSEJO ESTUDIANTIL -(CEITM) .-----

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Son derechos de los miembros del CEITM:-----

I.- Asistir con voz y voto a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias del CEITM y, ejercer en ellas todos los derechos que a los integrantes de dichas asambleas reconocen estos estatutos.-----

II.- Ser electos para ocupar cualquier cargo directivo dentro del CEITM .-----

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Los miembros activos del INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MORELIA y, como miembros directivos del cuerpo del CEITM, en igualdad de circunstancias serán expulsados, excluidos o separados de la agrupación del CEITM , por las causas

siguientes y, que para este efecto se emita el reglamento respectivo:-----

a. Por violar los estatutos reglamentarios del CONSEJO ESTUDIANTIL -(CEITM) -.-----

b. Por trabajar en contra de los objetivos del CONSEJO ESTUDIANTIL -(CEITM) - o de los fines que esta se propone.-----

c. Cuando públicamente y/o en la institución, denigren o difamen al CONSEJO ESTUDIANTIL -(CEITM) - y/o la realización de alguna de sus obras, acciones, programas u otra actividad en beneficio del estudiantado o de la institución.-----

d. Cuando incurran en una conducta contraria a la moral o a las buenas costumbres a juicio de la asamblea general ordinaria o extraordinaria del CONSEJO ESTUDIANTIL -(CEITM) -, la que será quien acuerde su expulsión, exclusión o separación por el voto de la mayoría de los concejales concurrentes.-----

e. Cuando inciten a la violencia en el plantel educativo contra los concejales y/o el Comité Directivo del CONSEJO ESTUDIANTIL -(CEITM) -, con la planta laboral de directivos, docentes, administrativos de la institución y de los alumnos o la comuna estudiantil en general.-----

f. Por ilícitos cometidos en contra del CONSEJO ESTUDIANTIL -(CEITM) -, de los concejales, del plantel educativo y/o de los alumnos, o quienes en forma manifiesta tengan o representen intereses contrarios a los fines de la Asociación Civil del consejo estudiantil.-----

g. Por las demás causas que determine la mesa directiva de concejales que integran el CONSEJO ESTUDIANTIL -(CEITM) -.-----

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Para que la propuesta de expulsión, exclusión o separación de un miembro activo sea considerada legal, será necesario convocar una junta en la cual se lleve a cabo una votación. La decisión se determinará por unanimidad o mediante la votación del cincuenta por ciento más uno de los integrantes del **Consejo Estudiantil**.-----

***** **CAPITULO CUARTO.** *****
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- El CONSEJO ESTUDIANTIL -(CEITM) -, radica en su asamblea

general de concejales que representan a las diversas carreras del Instituto Tecnológico de Morelia.-----

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Todos los integrantes concejales de las carreras del Instituto Tecnológico de Morelia del CONSEJO ESTUDIANTIL -(CEITM)-, tendrán los mismos derechos de igualdad y obligaciones desde el momento de haberse integrado en el Consejo, que como principio fundamental del consejo.-----

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Todo Miembro del CONSEJO ESTUDIANTIL -(CEITM)-, tendrá los derechos de igualdad de condiciones en los procesos siguientes: -----

I.- Elegir y ser elegido para los cargos de coordinación y/o representación del consejo estudiantil -(CEITM)-.-----

II.- Para ser considerado como candidato para cargos de coordinación u otras funciones representativas dentro de la estructura organizativa del Consejo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Morelia (CEITM), se requiere haber desempeñado al menos el rol de vocal en una coordinación previa del Consejo. En el caso de postularse para un cargo de estructura, se exige como mínimo haber tenido experiencia como coordinador en alguna coordinación del Consejo Estudiantil.-----

III.- Integrarse como concejal Estudiantil elegido de la carrera del Instituto Tecnológico de Morelia, y participar con voz y voto en las asambleas del Consejo Estudiantil -(CEITM)-.-----

IV.- Expresar libremente sus opiniones dentro de las asambleas del CONSEJO ESTUDIANTIL -(CEITM)-, conteniendo la libertad de disentir y criticar dentro del marco de respeto su posición personal con el cuidado fraternal con los demás integrantes del consejo.-----

V.- Acceder oportunamente a la información clara y veraz del CONSEJO ESTUDIANTIL -(CEITM)-, para el ejercicio de sus derechos, el cumplimiento de sus obligaciones y la realización de sus actividades.-----

VI.- Someter propuestas, proyectos y programas a la consideración del Consejo Estudiantil y en aquellas instancias que sean votadas democráticamente.--

VII.- Exigir el cumplimiento de las responsabilidades inherentes a cualquier cargo de dirección que ocupen dentro del consejo.-----

VIII.- No ser discriminado por motivo de las creencias personales, del origen étnico, de la condición económica, social o cultural, de la edad, del lugar de residencia o por cualquier otro motivo.-----

VIII.- Tiene el derecho de pedir información sobre el manejo de los recursos económicos del consejo estudiantil -(CEITM)-, así como, a una interpretación de los mismos, la cual deberá ser clara y formal.-----

IX.- Participar en los programas del CONSEJO ESTUDIANTIL -(CEITM)- y disfrutar de los bienes y servicios que este logre implementar, cumpliendo con los reglamentos que para ello se establezcan.-----

X.- Ser escuchado en audiencia ante el CONSEJO ESTUDIANTIL -(CEITM)- en su defensa antes de que se le imponga cualquier sanción y/o comisión que le haya conferido el presidente o el Consejo Directivo en sesión, por el incumplimiento de sus obligaciones estatutarias y acceder a recursos fáciles, oportunos, imparciales y expeditos para hacer valer sus derechos estatutarios cuando le sean violados y para exigir las responsabilidades a que hace mención la fracción V de este artículo.-----

XI.- Tiene la facultad de otorgar apoyos alimenticios asignadas a los alumnos de su carrera que represente, previo el estudio socio económico procedente.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Todo Miembro del CONSEJO ESTUDIANTIL -(CEITM)-, tendrá las obligaciones siguientes: -----

I.- Respetar y cumplir los principios democráticos estatutarios y programas de acción del CONSEJO ESTUDIANTIL -(CEITM)-, sin menoscabo de los derechos a la libre expresión de sus posiciones y crítica sana dentro del marco de la fracción IV del precepto VIGÉSIMO PRIMERO.-----

II.- Respetar el ejercicio de los derechos de todos los miembros del consejo que se consignan en estos estatutos.-----

III.- Respetar y acatar las elecciones democráticas conforme a estos estatutos a los cargos del consejo -(CEITM)-, así como, los acuerdos y resoluciones tomadas por ellos conforme a estos estatutos sin menoscabo de los derechos a la libre expresión de sus posiciones dentro del marco de la fracción IV del precepto VIGÉSIMO PRIMERO.-----

IV.- OBLIGACIONES para integrantes del consejo estudiantil -(CEITM)-, se sujetará a las siguientes obligaciones:---

1.- Desempeñar con la mayor diligencia, honradez, imparcialidad, lealtad y eficiencia las responsabilidades inherentes al cargo conferida o puesto de que se trate, dentro del consejo.-----

2.- Abstenerse de recibir cualquier beneficio para sí o para cualquier otra persona física o moral, patrimonial o de cualquier otra naturaleza, en virtud del desempeño del cargo directivo, comisión o puesto que no esté previsto dentro de la estructura del consejo y que no se rija por estos estatutos.-----

3.- Abstenerse de participar en cualquier actividad que reporte un lucro personal en virtud de su cargo directivo, comisión o puesto conferido por el consejo.-----

4.- Cuidar escrupulosamente los recursos económicos del consejo estudiantil y, todos aquellos que hayan sido puestos a su disposición asegurando que se les de la plena y eficaz aplicación al objeto al que estén destinados.-----

V.- Llevar a cabo de manera eficiente y responsable las actividades encomendadas, por el CONSEJO ESTUDIANTIL -(CEITM) -.-----

VI.- Asistir regular y puntualmente a las reuniones del consejo estudiantil -(CEITM)-, cada que se le convoque.-----

VII.- Comportarse con respeto, atención y solidaridad con los demás integrantes del consejo estudiantil.-----

VIII.- Convocar en la carrera o especialidad a la que pertenece, para las elecciones de concejal estudiantil, una vez terminado su periodo dentro del Comité Directivo, o en su caso, por su expulsión del Consejo Estudiantil o baja voluntaria.-----

IX.- Trabajar en favor de los objetivos generales del CONSEJO ESTUDIANTIL -(CEITM)- a favor de los miembros activos de su carrera y/o especialidad del Instituto Tecnológico de Morelia.-----

X.- Abstenerse de antagonizar con el fondo de los principios generales del CONSEJO ESTUDIANTIL -(CEITM)-, impidiendo u obstruyendo el ejercicio de los derechos estatutarios de los integrantes.-----

XI.- Abstenerse de cualquier coalición con intereses gubernamentales, de partidos políticos o de cualquier otra naturaleza de organizaciones partidistas para antagonizar el objeto del Consejo Estudiantil.-----

XII.- Representar dignamente como concejal a su carrera y realizar actividades que beneficien directamente a sus representados, sirviendo de apoyo a la coordinación académica de su especialidad profesional para el logro de objetivos comunes.-----

XIII.- Presentar un informe de su ejercicio como concejal, ante el CONSEJO ESTUDIANTIL -(CEITM)- como mínimo una semana antes de que cumpla su periodo como miembro; debiendo igualmente rendir un informe de las actividades realizadas, tanto a favor del estudiantado, beneficio y provecho de su carrera, como de las funciones ejercidas dentro del consejo estudiantil -(CEITM) -.-----

XIV.- Las demás obligaciones que le señalen estos estatutos.-----

***** CAPITULO QUINTO. *****
CEITM.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- El CONSEJO ESTUDIANTIL -(CEITM)-, radica en LOS concejales que representan a las diversas carreras del Instituto Tecnológico de

Morelia.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- El CONSEJO ESTUDIANTIL -(CEITM)-, reconoce y estimula la plena libertad de acción de sus integrantes concejales, dentro y fuera de la organización en el marco legal señalado por estos estatutos; por lo que todos y cada uno de los miembros del Consejo en sus participaciones individuales, deberán acatar las normas siguientes:-----

I.- El Presidente del CONSEJO ESTUDIANTIL -(CEITM)-, presidirá y dirigirá las asambleas ordinarias, extraordinarias y reuniones periódicas habituales del comité Directivo del consejo, quien representa la base estudiantil de su especialidad profesional concerniente y conforme al reglamento que se emita al respecto, teniendo el voto de calidad el Presidente en caso de empate.-----

II.- Llevar a la práctica los principios e ideales del consejo, lo estipulado en los presentes estatutos y los planes de acción que emprenda el consejo estudiantil -(CEITM) -.-----

III.- Proponer políticas, programas y enmiendas a los reglamentos, normas y documentos emitidos por el consejo, poniéndolos a consideración del pleno de la asamblea de los integrantes concejales directivos del CONSEJO ESTUDIANTIL -(CEITM) -.-----

IV.- Participar dinámicamente cada uno de los integrantes concejales directivos del consejo estudiantil, con su capacidad y nivel de autoridad, tratando con su esfuerzo general y cotidiano para conseguir beneficios colectivos para la comunidad estudiantil.-----

V.- Fomentar la Comunicación oportuna a sus representados de las carreras o especialidades profesionales que representan como concejales de la institución y de los miembros directivos dentro del CONSEJO ESTUDIANTIL -(CEITM) -.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- La Asamblea Ordinaria del CONSEJO ESTUDIANTIL -(CEITM) -, tendrá las siguientes atribuciones: -----

a. Conocer el informe anual que de su gestión deberá rendir el presidente del CONSEJO ESTUDIANTIL-(CEITM) -.-----

b. Conocer la relación detallada de las necesidades del estudiantado del plantel educativo, presentadas por los concejales de las carreras y/o especialidades profesionales que representan.-----

c. Aprobar mediante votación los programas o acciones anuales que presente el presidente del Consejo estudiantil -(CEITM) - y/o cualquier iniciativa que beneficie a la comunidad estudiantil o a la institución.-----

d. Elegir democráticamente al nuevo presidente del consejo estudiantil -(CEITM) -, cuando el anterior haya llegado al término de su gestión.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Las sesiones de la asamblea general serán: -----

I.- ORDINARIAS: Las que obligatoriamente se celebrarán por lo menos anualmente, la cual se hará al concluir el periodo del PRESIDENTE del comité directivo del CONSEJO ESTUDIANTIL -(CEITM) -, así mismo, podrán celebrarse en forma periódica, en fecha y horarios predeterminados y tendrá por objeto: -----

a) Escuchar y aprobar, el informe del presidente del Comité Directivo del Consejo Estudiantil, acerca de las actividades financieras y administrativas llevadas a cabo por la organización durante el año anterior inmediato y, tomar en relación con el mismo informe las resoluciones que estime pertinentes para el ciclo escolar siguiente.----- **b)**

Proponer y Resolver la expulsión, exclusión o separación de concejales directivos si existen denuncias fundadas por causas legales al respecto, hayan concluido su periodo como concejal, hayan causado baja por alguna causal estudiantil escolar o hayan concluido sus estudios profesionales.-----

c) Nombramiento de los concejales en activo del CONSEJO ESTUDIANTIL -(CEITM) -, mismos que se renovarán cada dos años en la carrera a la que pertenezcan, o hayan causado baja por alguna causal legal al respecto, como se señala en el inciso anterior.-----

d) Cuando existan ausencias temporales o definitivas de algún integrante concejal del consejo estudiantil -(CEITM) -.-----

Así mismo, las **ASAMBLEAS ORDINARIAS**, como se dejó precisado en este precepto, podrán celebrarse en forma periódica, en fecha y horarios predeterminados.-----

II.- EXTRAORDINARIAS: Se podrán convocar en cualquier momento por el Comité Directivo para tratar asuntos de carácter urgentes o especiales, que deberán ser tratados con prontitud, tales como casos de emergencia y riesgos de la comunidad estudiantil o del Instituto Tecnológico de Morelia y, cuando los concejales del CONSEJO ESTUDIANTIL -

(CEITM) - lo consideren necesario, y tendrán los efectos legales siguientes:-

A.- Las resoluciones solo se considerarán aprobadas mediante el voto favorable de la mayoría de los asociados que asistan, aun cuando se trate de asamblea reunida en segunda convocatoria.-----

B.- El CONSEJO ESTUDIANTIL -(**CEITM**) -, podrá convocar a Asamblea extraordinaria cuando lo crea conveniente, y tendrá obligación de hacerlo cuando lo soliciten por lo menos una tercera parte de los asociados concejales directivos, quienes deberán expresar por escrito y con claridad los asuntos que se tratarán en la asamblea.-----

Las asambleas Ordinarias y Extraordinarias deberán ser presididas por el Presidente del CONSEJO ESTUDIANTIL -(**CEITM**) - y sus integrantes concejales representantes de las carreras del Instituto Tecnológico de Morelia, y las decisiones y acuerdos tomados en las asambleas Ordinarias y Extraordinarias, en los términos de estos estatutos serán obligatorios para todos los concejales, aún para los ausentes o disidentes de la organización.-----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEPTIMO.- De toda asamblea **ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**, se levantará acta en la que se harán constar los puntos tratados, así como los acuerdos y resoluciones que la asamblea haya adoptado, afirmándose la misma por las personas integrantes del Comité Directivo del consejo estudiantil -

(CEITM) -.-----

***** **CAPITULO SEXTO.** *****
ELECCIÓN DE CONCEJALES ESTUDIANTILES.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Para la integración del CONSEJO ESTUDIANTIL -(**CEITM**) -, deberán ser máximo dos alumnos de cada carrera del Instituto Tecnológico de Morelia; en la que participarán los alumnos que lo deseen, previa convocatoria de elección

del cuerpo colegiado electoral que será el propio CONSEJO ESTUDIANTIL -**(CEITM)**- única y exclusivamente, en los siguientes términos: -----
I.- La elección de concejales será previa convocatoria que emita el cuerpo electoral, por conducto del concejal activo que termine su periodo por cualquiera de las causales que se estipulan en estos estatutos o por lo que respecta a su duración de dos años lectivos del concejal, misma que se ejecutará a través de una elección electoral interna en cada carrera del Instituto Tecnológico de Morelia.-----

II.- La convocatoria para la elección de concejales, se publicará como mínimo con una semana de anticipación y, en esta se especificara el lugar, fecha y hora de la realización de la misma, previa entrevista de los posibles candidatos con el Contralor General del **CEITM y un organismo externo especializado en aptitudes psicomotrices y trabajo en equipo.**-----

III.- Las elecciones serán organizadas, operadas, supervisadas y validadas por el consejo estudiantil -**(CEITM)**-----

IV.- La elección se efectuará, mediante el voto libre, secreto y en boleta cerrada, mismo que se colocará en una urna que estará colocada en la especialidad profesional académica del Instituto Tecnológico de Morelia, en la que se lleva la elección de concejal y en la que participarán los miembros activos en la carrera profesional en la que se efectúa la elección.-----

V.- El contralor general del comité directivo del consejo estudiantil -**(CEITM)**-, que también forma parte del cuerpo de estructura; se encargará de aportar lo necesario para llevar efecto la elección de la carrera del Instituto Tecnológico de Morelia en la elección de concejal, como son:

a) .- Listas de los miembros activos de los alumnos inscritos en la carrera y/o especialidad profesional del Instituto Tecnológico de Morelia, que votarán para la elección por el concejal que los representará en el CONSEJO ESTUDIANTIL -**(CEITM)**;- así mismo, proporcionará la urna y las boletas electorales en las que emitirán su voto libre y secreto.-----

b) .- La mesa de votación estará integrada, por un representante de cada alumno que participa como candidato a concejal y un supervisor o más si se considera necesario, asignados por el comité directivo del consejo estudiantil -**(CEITM)**-.-----

c) .- De la elección electoral de concejales, se levantarán las actas respectivas con los datos siguientes: ----- **1.-** Acta de la apertura de la elección electoral.----- **2.-** Acta de Observaciones del desarrollo de la elección electoral.----- **3.-** Acta de Incidencias que se hayan suscitado en la elección electoral.---- **4.-** Acta del conteo de votos de la elección electoral.-----

Todas las actas que se levanten de la elección electoral deberán ser firmadas por duplicado por los representantes de la mesa de votación que participaron en la elección correspondiente del concejal de que se trate, de la carrera y/o especialidad profesional del Instituto Tecnológico de Morelia y, ser entregadas al CONSEJO ESTUDIANTIL -**(CEITM)**-, para protocolizar su legalidad.-----

VI.- Las elecciones electorales de concejales de la carrera y/o especialidad profesional de que se trate del Instituto Tecnológico de Morelia, se realizarán a partir de la sexta semana antes de haberse concluido el semestre del ciclo escolar correspondiente.-----

VII.- Todos los alumnos de las carreras del Instituto Tecnológico de Morelia, tendrán el derecho de ser postulados como candidatos a concejales, siempre y cuando cumplan con los requisitos de la convocatoria que emita el cuerpo colegiado electoral del consejo estudiantil -**(CEITM)**-.-----

VIII.- La duración de los concejales pueden anticiparse a su gestión por las causales siguientes: -----

a.- Por haber concluido su gestión de dos años como concejal.-----
b.- Sí egresa de la institución educativa dentro del periodo de su gestión de dos años.-----

c.- Por causa de renuncia del concejal.----- **d.-**
En caso de expulsión por alguna de las causales estipuladas en los estatutos del CONSEJO ESTUDIANTIL -**(CEITM)**- o haber causado baja de la institución educativa.-----

XVI.- En caso de no existir candidatos para concejal en ninguna de las dos convocatorias emitidas en la carrera profesional del Instituto Tecnológico de Morelia; se advierte al estudiantado inscrito en la especialidad respectiva, que quedarán sin representante por el periodo escolar respectivo y sin gestor ante el CONSEJO ESTUDIANTIL -**(CEITM)**- de la institución educativa.-----

***** **CAPITULO SEPTIMO.** *****
DE LA ORGANIZACIÓN, REPRESENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- La administración y dirección del CONSEJO ESTUDIANTIL -**(CEITM)**- y su representación legal, quedará confiada a los **CONCEJALES** electos de

cada carrera del Instituto Tecnológico de Morelia, mismos que quedarán subordinados a la asamblea general del consejo estudiantil y que por su orden respectivo son:-----

- 1.- Presidente.-----
- 2.- Secretario General.-----
- 3.- Contralor General.-----
- 4.- Tesorero.-----
- 5.- Coordinador de Asuntos Académicos y Diversos Servicios.-----
- 6.- Coordinador de Vinculación.-----
- 7.- Coordinador de Cafetería y Comedor.-----
- 8.- Coordinador de Comunicación Social.-----
- 9.- Coordinador de Eventos Sociales, Deportivos y Culturales.-----
- 10.-Coordinador de Prevención y Logística.-----
- 11.-Coordinador de Marketing y Diseño.-----

12.-Vocales

Los anteriores puestos directivos, serán electos y designados por mayoría de votos entre los concejales miembros, que deberá renovarse cuando termine cada gestión.-----

En caso de ausencias temporales por fuerza mayor o caso fortuito de algún integrante del CEITM, serán cubiertas por su VOCAL
- (CEITM) -.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Todos los cargos del Comité Directivo del CONSEJO ESTUDIANTIL - (CEITM) -, serán desempeñados gratuitamente y se gestionará que las autoridades académicas del Instituto Tecnológico de Morelia, establezcan estímulos y distinciones para quienes más destacan en el cumplimiento de sus cometidos en beneficio de la comunidad estudiantil del Organismo.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- El Presidente del CONSEJO ESTUDIANTIL -(CEITM)- del Instituto Tecnológico de Morelia, es quien representará durante su gestión al mismo, quien será elegido por votación libre, secreta y directa por los miembros del consejo estudiantil para el periodo de máximo un año, sin posibilidad de ampliar su periodo o reelegirlo y, a quien se le hará saber desde al momento de su protesta, que: "SU RESPONSABILIDAD ES LA DE REPRESENTAR Y COORDINAR LEGALMENTE LAS ACCIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO, DEBIENDO ESTABLECER LAS POLÍTICAS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL, SUJETÁNDOSE A LAS BASES Y DISPOSICIONES DE ESTOS ESTATUTOS, A LOS REGLAMENTOS QUE DE ELLOS EMANEN Y A LOS ACUERDOS TOMADOS POR LOS INTEGRANTES CONCEJALES DIRECTIVOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MORELIA."-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- El Presidente del Consejo Estudiantil -(CEITM)-, será un líder natural y, por lo tanto, un ejemplo a seguir; quien deberá tener capacidad de planear y determinar su equipo de trabajo, de unirlo y guiarlos hacia un mismo fin de ideales estudiantiles dentro del Instituto Tecnológico de Morelia, siendo responsable de que todos los propósitos de los concejales directivos vayan hacia un mismo designio en beneficio de la comunidad estudiantil.-----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-EL Presidente del CONSEJO ESTUDIANTIL -(CEITM)- o el representante que designe, deberá presentarse a todos los eventos estudiantiles, sociales y culturales, como máximo representante estudiantil del Instituto Tecnológico de Morelia, así como también, deberá asistir a los actos estudiantiles, académicos, tecnológicos, científicos o de otra índole en que sea invitado por las autoridades académicas de la institución educativa, organizaciones estudiantiles, educativas, sociales, comunitarias o de las dependencias gubernamentales federales, estatales y municipales, o a cualquier otro evento que se le invite como representante del estudiantado o del plantel educativo del Instituto Tecnológico de Morelia.-----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- Son obligaciones y facultades del Presidente del CONSEJO ESTUDIANTIL -(CEITM)- del Instituto Tecnológico de Morelia, quien tendrá la duración de máximo un año en el cargo, las que se indican:-----

I.- Presidir las asambleas ordinarias, extraordinarias y sesiones periódicas del comité directivo del consejo estudiantil.-----

II.- Vigilar la Ejecución de las acciones y acuerdos tomados en las asambleas general ordinarias, extraordinarias y periódicas del comité directivo del consejo estudiantil.-----

III.- Ejercer todos y cada uno de los derechos y las obligaciones que se otorgan en el comité directivo.-----

IV.- Determinar las disposiciones encaminadas a lograr la satisfacción de los objetivos esenciales en beneficio de la base estudiantil de forma colegiada.----

V.- Fomentar el trabajo de grupo en el comité directivo del **CEITM** de manera eficiente, efectiva y de calidad del esfuerzo colectivo estudiantil, en un ambiente de disciplina y respeto.-----

VI.- Definir programas de trabajo, considerando la magnitud, duración, costo, calidad, resultados, beneficios al estudiantado y otras determinantes en la programación de los proyectos a realizar dentro de los contextos de plantación, tiempos, metas y el uso óptimo de los recursos humanos, materiales y financieros de los que dispone el organismo del **CEITM**.-----

VII.- Formular planes integrales con la pretensión de preparar planes maestros que cubran el organismo del **CEITM** o se sume a los planes institucionales de desarrollo estudiantil, social, cultural, comunitario o de otra índole colectivo o asociativo.-----

VIII.- Entregar certificados de participación a los colaboradores en eventos estudiantiles.-----

IX.- Mantener una vinculación estrecha e informada a la base estudiantil de manera oportuna, a través de los respectivos miembros directivos de la especialidad profesional del Instituto Tecnológico de Morelia.-----

X.- Procurar ingresos económicos mediante convenios, subsidios, sorteos, eventos culturales, artísticos, deportivos y recreativos para obtener fondos que coadyuven

eficazmente al sostenimiento del CONSEJO ESTUDIANTIL del Instituto Tecnológico de Morelia, para lograr sus fines y objetivos requeridos-----

XI..- Lograr la integración, adecuación y disponibilidad de los recursos humanos y materiales-----

XII..- Incorporar a posibles asesores y consultores en un solo sentido, para organizar, elaborar y vigilar el cumplimiento de los diferentes ordenamientos legales emitidos por el pleno del consejo estudiantil-----

XIII..- Proporcionar procesos de comunicación social óptimos del comité directivo del **CEITM**.-----

XIV..- Rendir informes ordinarios o extraordinarios periódicamente de las actividades y programas realizadas por el consejo, así como informar el manejo y aplicación de los recursos económicos financieros del **CEITM**-----

XV..- Elaborar un plan de trabajo semestral y presentarlo al consejo estudiantil del **CEITM**, para su aprobación mediante votación de sus integrantes directivos-----

XVI..- Rendir un informe global de su ejercicio como mínimo una semana antes de que cumpla su periodo, como presidente y miembro directivo del comité del **CEITM**-----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO..- Son Obligaciones y Facultades del Secretario General del Comité directivo del **CEITM**, quien tendrá una duración de máximo un año en el cargo, sin posibilidad de ampliar su periodo o reelegirse, las siguientes:

- 1.**.- Acordar y apoyar al Presidente del Consejo estudiantil-----
- 2.**.- Levantar las Actas de la Asamblea General y de las sesiones del Comité Directivo del **CEITM**, debiendo asentarse en el libro de actas y acuerdos que llevará para tal efecto-----
- 3.**.- Informar a los miembros del consejo estudiantil que no hayan asistido a las sesiones y que soliciten información, acerca de los acuerdos tomados para que estén enterados de lo acontecido y de las decisiones tomadas por el comité directivo-----
- 4.**.- Suscribir en unión del Presidente del consejo estudiantil, todas las convocatorias para las asambleas y sesiones del comité directivo del **CEITM** con ocho días de anticipación-----
- 5.**.- Elaborar los certificados, constancias, documentos, comunicados e invitaciones que expida el consejo estudiantil del **CEITM**, para la firma del Presidente-----
- 6.**.- Suplir al Presidente del **CEITM**, en sus funciones que le asigne por su ausencia temporal obligada-----
- 7.**.- Dar seguimiento al desarrollo de los programas de trabajo, así como su coordinación y supervisión en apoyo al presidente del **CEITM**.-----
- 8.**.- Delegar las funciones que adecuadamente acuerde con el Presidente del **CEITM**, a las coordinaciones, identificando para ello las aptitudes necesarias de los recursos para la función que se le asigne-----
- 9.**.- Vigilar la continuidad del **CEITM**, para su consolidación, promoviendo un crecimiento sólido y seguro de los integrantes concejales del comité directivo y de los miembros activos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Morelia.-----
- 10.**.- Atender de manera expedita, los problemas que provengan de las coordinaciones del comité directivo del **CEITM**, acordándose con el presidente para darles la solución correspondiente-----
- 11.**.- Mantener informada de manera pronta, ágil y oportuna a la base estudiantil del Instituto Tecnológico de Morelia, y a los integrantes del comité directivo del **CEITM**, de todos los asuntos que les competan.-----
- 12.**.- Realizar actividades tendientes al desarrollo de la organización que sean congruentes con las metas fijadas por el **CEITM**, en beneficio de la base

estudiantil.-----

13.- Llevar la agenda del **CEITM**, y hacerla del conocimiento de los integrantes directivos del consejo estudiantil, para su seguimiento.-----

14.- Cuidar el registro del padrón de asociados activos inscritos en el Instituto Tecnológico de Morelia, comunicando así también al Presidente del **CEITM** y al Director del Instituto Tecnológico de Morelia de las altas y bajas de los mismos la cuarta semana del semestre que se inicie.-----

15.- Pasar lista de presentes en las Asambleas y sesiones del comité Directivo del **CEITM** -----

16.-Llevar el archivo y documentación relacionada con las actividades del Comité Directivo del **CEITM**-----

17.- Promover estímulos y distinciones ante las autoridades académicas correspondientes, a favor de los asociados directivos del **CEITM** , que más signifiquen y destaque en el cumplimiento de las comisiones que se les confíe y confiera a sus coordinaciones.-----

18.- Las demás que le señalen estos estatutos y le asigne el Presidente y el Comité Directivo del **CEITM** -----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- Las Obligaciones y Facultades del Contralor General del **CEITM** , quien tendrá una duración de un año en el cargo, sin derecho a reelección, previa votación de los integrantes del consejo estudiantil y, que será el órgano de control, revisión y fiscalización de los integrantes del Comité Directivo del **CEITM** y, que son: -----

I.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales de los estatutos, así como de las reglamentarias, administrativas y políticas generales estudiantiles que le encomiende el presidente del **CEITM** en beneficio de la comunidad juvenil educativa y hacerlas del conocimiento a la base estudiantil del Instituto Tecnológico de Morelia-----

II.- Verificar y evaluar las actividades realizadas por el comité directivo del consejo estudiantil, lo cual servirá de apoyo para acordar con el Presidente del **CEITM** , para establecer reglamentos preventivos y correctivos en situaciones que así lo ameriten y vigilar la práctica disciplinaria de los mismos.-----

III.- Establecer los lineamientos y bases para la realización de auditoría a las coordinaciones del **CEITM**, su revisión de fiscalización y evaluaciones preventivas, para el debido cumplimiento de sus obligaciones y atribuciones a su cargo, vigilando e implementando la corrección y prevención que se requieran, previo acuerdo con el presidente del consejo estudiantil.-----

IV.- Proponer al Presidente del comité directivo del **CEITM** , el modelo de los programas del sistema operativo en base a los acuerdos constantes de las sesiones extraordinarias que respondan a las demandas de la base estudiantil, así como las normas, políticas académicas y propuesta de acciones en beneficio de la comunidad de los educandos del Instituto Tecnológico de Morelia.-----

V.- Vigilar el acatamiento de funciones instruidas por el comité directivo del **CEITM** , y, en caso de incumplimiento, aplicar las sanciones que al caso amerite de acuerdo a la gravedad de la falta incurrida, previo el reglamento que se emita al respecto y, llevar el registro de los fallos y resoluciones de las faltas y sanciones ejecutadas.-----

VI.- Fomentar las normas y criterios de trabajo de los integrantes del **CEITM**, dentro de un ambiente de eficiencia y calidad en el desempeño de sus actividades dentro de su esfuerzo agrupado en un ambiente de disciplina y respeto colectivo estudiantil.-----

VII.- Establecer lineamientos generales de operación del **CEITM** , elaborando en conjunto los instructivos y/o manuales ilustrativos, sujetos a la aprobación del comité directivo del CONSEJO ESTUDIANTIL para su aplicación.-----

VIII.- Analizar y sugerir al Presidente del comité directivo del **CEITM**, una adecuada evaluación de los recursos humanos para la ocupación de las coordinaciones y comisiones del consejo estudiantil.-----

IX.- Formalizar el recibimiento y la integración de los nuevos concejales electos de las carreras profesionales del Instituto Tecnológico de Morelia, ante el comité directivo del **CEITM**, como de nuevos colaboradores del consejo estudiantil y, precisar sus trabajos de conformidad a sus experiencias y grado de responsabilidad, asignándole sus tareas a desarrollar dentro de los objetivos, políticas estudiantiles y programas de acción del **CEITM**----

X.- Iniciar procedimientos sancionatorios a los miembros activos y miembros directivos del consejo, por infracciones a los estatutos, reglamentos, normas estudiantiles, así como, por no cumplir con sus funciones o comisiones asignadas, manifestarse en contra de los miembros del consejo estudiantil o cualquier otro acto prohibido o injustificado que lo amerite, de conformidad al reglamento que se emita al respecto.-----

XI.- Informar al Presidente del **CEITM**, la sanciones a aplicar del daño y perjuicio ocasionado de acuerdo a los resultados obtenidos de las auditorias efectuadas a las coordinaciones, comités, programas, convenios de los concejales y colaboradores del **CEITM** dentro de la fiscalización al plan de desarrollo de trabajo o cualquier otra situación que lo amerite, de conformidad al reglamento que se haya emitido al respecto.-----

XII.- Representar al Presidente del Comité directivo del **CEITM**, en las reuniones que por causa de fuerza mayor no pueda asistir o estar presente y le sean asignadas.-----

XIII.- Las demás que le señalen estos estatutos y le asigne el Presidente y el comité directivo del **CEITM**.-----

ARTÍCULO TRIGESIMO CUARTO.- Son Obligaciones y Facultades del Tesorero del Comité directivo del **CEITM**, quien tendrá una duración de seis meses en el cargo, con derecho a reelección, para una duración máxima de gestión de un año, previa votación de los integrantes del consejo estudiantil, las que se detallan:-

I.- Guardar bajo su custodia, los fondos financieros que se aporten de manera regular o extraordinaria de las autoridades educativas del **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MORELIA**, subsidios de organismos gubernamentales federal, estatal y municipal o del sector privado, patrocinios, donativos o legados que se obtengan de personas físicas o morales, bienes muebles e inmuebles que por cualquier título legal tenga o adquiera la organización, cuotas de recuperación de actividades académicas, sociales, culturales y deportivas que se organicen en la institución educativa, para lograr los objetivos de la ORGANIZACIÓN en beneficio del sector estudiantil y el sostenimiento del **CEITM**.-----

II.- Registrar en el libro de contabilidad todos los ingresos y egresos financieros que se tengan por cualquier concepto que se hayan obtenido para los fines de la ORGANIZACIÓN y, que administrará y será responsabilidad del tesorero del comité directivo del **CEITM**, mismo que acordará con el Presidente de la ORGANIZACIÓN semanalmente o cada vez que sea necesario hacerlo para tomar las decisiones necesarias.-----

III.- Rendir mensualmente ante el **CEITM**, de los ingresos y egresos de los estados financieros que por actividades realizadas por el consejo se hayan erogado, incluido en el informe la partida presupuestal del egreso de mantenimiento y limpieza de las instalaciones del **CEITM**-----

IV.- Gestionar ante la dirección académica del Instituto Tecnológico de Morelia, cuando sea sensato y prudente apoyos económicos necesarios para los objetivos y operación del **CEITM**.-----

V.- Efectuar adquisiciones, compras y pagos previo acuerdo con el Presidente, el Secretario General, la Contraloría General y el comité directivo del **CEITM**--

VI.- Cubrir oportunamente las cuotas, impuestos y derechos que se causen con motivo de las actividades que constituyen el objeto del **CEITM** a favor de las autoridades federales, estatales y municipales, asesorado por el Presidente, el Secretario General y el Contralor General.-----

VII.- Conservar bajo su responsabilidad dentro de la oficinas del comité directivo del **CEITM** de la institución educativa tecnológica de Morelia, los documentos justificantes de las erogaciones económicas financieras que se efectúen con motivo de sus funciones, adquisiciones y promociones a que se refieren estos estatutos y sus reglamentos.-----

VIII.- Poner a disposición del Comité Directivo del **CEITM**, los libros y documentos

relacionados con la contabilidad cuando estas lo requieran.-----

IX.- Elaborar, operar y llevar el control de los convenios y contratos que signe el comité directivo del **CEITM** con las autoridades educativas del tecnológico, entidades gubernamentales, organizaciones sociales estudiantiles de otras entidades federativas, personas físicas y morales, o de otra índole en beneficio de la comunidad estudiantil, registrándolos y dándole el seguimiento correspondiente con el asesoramiento del contralor general del CONSEJO ESTUDIANTIL.-----

X.- Participar y operar en conjunto la administración de bienes muebles e inmuebles que por cualquier título legal obtenga o adquiera la asociación, ya sea en donación, comodato u otro tipo de contrato que señale la ley civil de la materia; e informar al Presidente y al Comité Directivo del **CEITM** de sus resultados.-----

XI.- Extender y firmar los recibos correspondientes a ingresos causados por cualquier concepto que señalan los estatutos del **CEITM**.-----

XII.- Al concluir el periodo por que fue electo el tesorero o al concluir su función, deberá rendir a la Asamblea General del **CEITM**, un informe pormenorizado de ingresos y egresos de su administración financiera y de los fondos activos económicos que deja en caja como fondo revolvente y de la cuenta bancaria en activo vigente.-----

XIII.- Representar al Presidente del Comité directivo del **CEITM**, en las reuniones que por causa de fuerza mayor no pueda asistir o estar presente y le sean asignadas.-----

XIV.- Apoyar, supervisar y monitorear los eventos de recaudación financiera de fondos que organice la coordinación de comunicación social del consejo estudiantil, y reportar al Presidente y al comité directivo del **CEITM** de los avances, necesidades y resultado de los mismos.-----

XV.- Las demás que le señalen estos estatutos y le asignen el Presidente y el Comité Directivo del **CEITM** -----

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- Son responsabilidades y Facultades del Coordinador de Asuntos Académicos y Diversos Servicios del Comité Directivo del **CEITM**, quien tendrá una duración de seis meses en el cargo, con derecho a reelección, para una duración máxima de gestión de un año, previa votación de los integrantes del consejo estudiantil, las que se detallan:-----

I.- Identificar los problemas académicos de los miembros activos de las diversas especialidades profesionales del Instituto Tecnológico de Morelia y, buscar su solución favorablemente, previo acuerdo con el Presidente del comité directivo del **CEITM** de conformidad a los asuntos de que se trate.-----

II.- Mantener una comunicación constante de diálogo franco y sin extremismos, con los miembros activos **CEITM**, de las diversas carreras profesionales del Instituto Tecnológico de Morelia, con el fin de orientarlos en el desarrollo de su actividades académicas y educacionales.-----

III.- Gestionar convenios y acuerdos con las áreas académicas de las diversas carreras profesionales del Instituto Tecnológico de Morelia y, solucionar favorablemente las peticiones del alumnado, sin entorpecer su secuencia académica estudiantil profesional obteniendo un mejor aprovechamiento educativo, previo acuerdo con el Presidente del comité directivo del **CEITM** de conformidad a los asuntos de que se trate.-----

IV.- Apoyar y proporcionar a los miembros activos del **CEITM** de las diversas carreras profesionales del Instituto Tecnológico de Morelia, la información necesaria de los beneficios que obtienen en sus estudios y brindarles el soporte necesario, como en gestión de becas; Solicitudes de exámenes especiales; Cambios de especialidad profesional, traslado para prácticas estudiantiles académicas y otros logros benéficos para la comunidad estudiantil.-----

V.- Facilitar toda la información necesaria completa y de manera oportuna a la Coordinación de Comunicación social del **CEITM**, para la emisión y entrega de credenciales, documentos oficiales, boletines informativos y otros trámites de índole académico, dándole su seguimiento correspondiente hasta su conclusión e informar en su oportunidad a la base estudiantil del instituto tecnológico de Morelia.-----

VI.- Informar de manera pormenorizada, mensualmente en la sesión periódica, al comité directivo del **CEITM**, de todas y cada una de las actividades realizadas y los logros obtenidos, de su programa de trabajo-----

VII.- Las demás que le señalen estos estatutos y le asigne el Presidente y el Comité Directivo del **CEITM** -----

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- Son obligaciones y Facultades del Coordinador de Vinculación del Comité directivo del **CEITM**, quien tendrá una duración de seis meses en el cargo, con derecho a reelección, para una duración máxima de gestión de un año, previa votación de los integrantes del consejo estudiantil, las que se detallan:-----

1.- Relacionar al comité directivo del **CEITM**, con la sociedad civil en su conjunto, especialmente será subsidiario de buscar apoyos económico financieros con empresas públicas y privadas, con los que operarán los objetivos, acciones y programas del **CEITM**, siempre con el fin de que se obtengan beneficios múltiples a la base estudiantil del **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MORELIA**

y/o para ambas partes, previo acuerdo con el Presidente y el comité directivo del Consejo Estudiantil-----

2.- Buscar y Coordinar la consecución de convenios de financiamiento con empresas públicas y privadas, para el desarrollo de actividades del **CEITM**, a través de patrocinios, descuentos, promociones profesionales y donativos en especie o económicos, así como, apoyos y subsidios de instituciones gubernamentales federal, estatal y municipales, previo acuerdo con el Presidente y con el comité directivo del Consejo Estudiantil-----

3.- Establecer contactos con empresas públicas y privadas, universidades, tecnológicos u otras instituciones educativas, así como con los colegios, asociaciones, fundaciones u otro tipo de organizaciones de profesionistas de las diferentes especialidades con la finalidad de organizar conferencias, congresos, seminarios, diplomados u otro tipo de actividades similares en beneficio de la comunidad estudiantil del **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MORELIA**, previo acuerdo con el Presidente y el comité directivo del **CEITM**.-----

4.- Llevar la continuidad y registro de principio a fin en coordinación con el Tesorero del comité directivo, las actividades señaladas en las fracciones anteriores de este precepto, para en su oportunidad agradecer y otorgar el reconocimiento público ante la comunidad estudiantil del **Instituto Tecnológico de Morelia**, previo acuerdo con el Presidente y el comité directivo del **CEITM**.-

5.- Generar programas y ejecutar los proyectos elaborados involucrando para ellos a la base estudiantil del **CEITM** de las diversas carreras y/o especialidades profesionales del **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MORELIA**, y que estén vinculados con el desarrollo de la comunidad social de estado de Michoacán y de México, basados en la ética humanística, fomentando la concientización y el compromiso en beneficio de la sociedad mexicana.-----

6.- Coordinar y llevar un seguimiento del desarrollo de las actividades de acción social y de los proyectos que haya propuesto ante el comité directivo del **CEITM A.C.** como su plan de trabajo y hayan sido aprobado por el cuerpo colegiado directivo estudiantil.-----

7.- Fomentar y generar un proyecto de acción social general del **CEITM**, que integre a los estudiantes de las carreras y/o especialidades profesionales del Instituto Tecnológico de Morelia sin importar su origen étnico, social y familiar al que pertenezcan, todo con apego a la igualdad educativa estudiantil de derechos en beneficio de la sociedad mexicana.-----

8.- Dar seguimiento a los proyectos de acción social generados por la base estudiantil del **CEITM**, y hacerlos crecer para aumentar el impacto de nuestra organización estudiantil del Instituto Tecnológico de Morelia ante la comunidad michoacana y de México.-----

9.- Apoyar, supervisar y monitorear los eventos de acción social por el **CEITM**, y reportar al Presidente y al comité directivo del **CEITM** de los avances, necesidades y resultados obtenidos de los mismos.-----

10.- Efectuar convenios con Dependencias Gubernamentales, Organizaciones Sociales, Instituciones Educativas, Academias, etc., con el fin de que impartan conferencias, recibir beneficios de descuento y otros acuerdos en bien de la comunidad

estudiantil del Instituto Tecnológico de Morelia.-----

11.- Las demás que le señalen estos estatutos y le asigne el presidente y el Comité Directivo del **CEITM**-----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- Son obligaciones y Facultades del Coordinador de Cafetería y Comedor del Comité directivo del **CEITM**, quien tendrá una duración de seis meses en el cargo, con derecho a reelección, para una duración máxima de gestión de un año, previa votación de los integrantes del consejo estudiantil, las que se detallan:-----

I.- Tener bajo su responsabilidad el buen funcionamiento del sistema de apoyos alimenticios que otorga el comité directivo del **CEITM**, mismas que deberán asignarse después de dos semanas de iniciar cada semestre en el Instituto Tecnológico de Morelia a previa solicitud de los estudiantes de bajos recursos que así lo requieran, y que cada petición de apoyo estará sujeta al estudio socioeconómico por parte comité directivo del consejo estudiantil para su aprobación.-----

II.- La distribución de los apoyos alimenticios se hará de manera congruente a la matrícula de cada especialidad profesional del Instituto Tecnológico de Morelia tomando en cuenta las necesidades del alumnado que lo requiera, y que la asignación de el misma, será de acuerdo al dictamen socioeconómico que emita el concejal directivo estudiantil respectivo de la carrera profesional, quien tendrá la facultad de supervisar, coordinar y acordar el otorgamiento de los apoyos alimenticios con el comité directivo del **CEITM**, para su aprobación.-----

III.- Verificar y supervisar que los estudiantes beneficiados, sean realmente los que más necesitan este apoyo y, previo su estudio socioeconómico en caso contrario, hacer las correcciones correspondientes en previo acuerdo con el comité directivo del **CEITM**, para su conocimiento y tomar las medidas necesarias al respecto, pudiendo reasignar algún apoyo alimenticio cuando lo consideren conveniente.-----

IV.- Emitir el reglamento interno de apoyos alimenticios estudiantiles y darlo a conocer en una reunión informativa a la base estudiantil del Instituto Tecnológico de Morelia.

V.- Las demás que le señalen estos estatutos y le asignen el Presidente y el Comité Directivo del **CEITM**-----

Por lo tanto, y en relación al contexto de este precepto, mientras no se emita y formalice el reglamento interno del otorgamiento de apoyos alimenticios, deberán sujetarse a las disposiciones normativas internas que en párrafos subsiguientes se exteriorizan y, que serán aplicables a los que resultaron beneficiados por el **CEITM**, y que son: -----

A.- Los apoyos alimenticios se otorgaran en forma compartida, es decir, un apoyo alimenticio será dividida en dos estudiantes, o sea, de que una semana cobrara el apoyo uno de los educandos y la siguiente semana el otro alumno, quienes así se beneficiaran conjuntamente.-----

B.- Si el apoyo alimenticio no se cobra en dos ocasiones por la misma persona sin previo aviso, ni causa mayor alguna, el apoyo alimenticio será cancelado y proporcionado a otro alumno que realmente necesite este beneficio, mismo que será asignado por el concejal directivo estudiantil de la especialidad profesional del Instituto Tecnológico de Morelia al cual pertenecía el apoyo cancelado.-----

C.- No se podrán canjear los apoyos alimenticios por productos chatarra, cigarros, dulces, etc. Consecuentemente que es entendible que el apoyo es exclusivamente para alimentos básicos necesarios; si se detectan estos casos señalados se les cancelará el apoyo automáticamente a los estudiantes que incurran en estas causales normativas.-----

D.- El alumno beneficiado con apoyo alimenticio, no podrá ceder el derecho a cobrar, ni vender el apoyo alimenticio a otro estudiante o persona para que este haga uso de su beneficio; en caso de incurrir en esta causal, será vetado en toda su carrera profesional en el **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MORELIA** de este beneficio. -----

E.- Las apoyos alimenticios otorgados, tendrán especificado el día y semana en que seran cobrados, haciendo del conocimiento a los beneficiarios del apoyo

alimenticio que: "no podrán cobrar apoyo alimenticio vencido, ya sea por haber transcurrido algún día de la semana o transcurrida la semana completa".-----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- Son obligaciones y Facultades del Coordinador de Comunicación Social del Comité directivo del **CEITM**, quien tendrá una duración de seis meses en el cargo, con derecho a reelección, para una duración máxima de gestión de un año, previa votación de los integrantes del consejo estudiantil, las que se detallan:-----

1.- Establecer y coordinar la ejecución de programas de difusión del **CEITM**, ante los medios de comunicación informativos nacionales, estatales y municipales, elaborando el directorio respectivo, así como con las diferentes autoridades y sectores académicos del Instituto Tecnológico de Morelia.-----

2.- Promover y fomentar las relaciones con los medios de comunicación nacionales, estatales y municipales, para difundir los objetivos, acciones y programas **CEITM A.C.** así como con los diferentes sectores académicos del Instituto Tecnológico de Morelia.-----

3.- Ejecutar y dirigir la política de comunicación social y de relaciones públicas del **CEITM**, ante los medios de comunicación nacional, estatal y municipal, y con las autoridades académicas del Instituto Tecnológico de Morelia.-----

4.- Normar, coordinar y orientar las actividades de difusión, comunicación y prensa que realice el **CEITM** .-----

5.- Planear, dirigir, ejecutar y evaluar las campañas de difusión del **CEITM**, y darlas a conocer a la base estudiantil y demás organismos académicos del **Instituto Tecnológico de Morelia**. -----

6.- Elaborar un boletín informativo mensual, como medio de comunicación que favorezca la difusión de las actividades y beneficios que otorga el **CEITM**, y distribuirlo entre la comunidad educativa, las autoridades académicas del **Instituto Tecnológico de Morelia y los** medios informativos que podrán distribuirse a la ciudadanía en general, entidades públicas y privadas, a las instituciones gubernamentales federales, estatales y municipales.-----

7.- Buscar apoyos de financiamiento en coordinación con la coordinación de Vinculación del **CEITM**, con los que operara eventualmente para la emisión del boletín informativo.-----

8.- Realizar investigaciones de la opinión publica que permitan conocer el efecto de las acciones y programas del **CEITM** , y de la educación académica del **Instituto Tecnológico de Morelia**. -----

9.- Las demás que le señalen estos estatutos y le asigne el Presidente y el Comité Directivo del **CEITM**-----

ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO.- Son obligaciones y Facultades del Coordinador de Eventos Sociales, Culturales y Deportivos del Comité directivo del **CEITM**, quien tendrá una duración de seis meses en el cargo, con derecho a reelección, para una duración máxima de gestión de un año, previa votación de los integrantes del consejo estudiantil, las que se detallan:-----

I.- Organizar y programar actividades en coordinación con el Presidente y el comité directivo del **CEITM**, de índole cultural, social y académicas con el fin de fomentar la unidad, solidaridad e integración de la comunidad estudiantil del Instituto Tecnológico de Morelia.-----

II.- Organizar actos cívicos, conferencias, sorteos, bailes, obras de teatro, congresos, simposios o algunos otros eventos como la bienvenida a los alumnos de nuevo ingreso al **Instituto Tecnológico de Morelia**, recibiendo a personajes distinguidos, etc., que el comité directivo del **CEITM** tenga bajo su responsabilidad y la seguridad para organizarlo.-----

III.- Realizar y coordinar eventos deportivos en las diferentes especialidades, que deberán de programarse durante cada semestre en la institución educativa, y especialmente los que deben de instituirse por el comité directivo del **CEITM** , durante la semana del aniversario del Instituto Tecnológico de Morelia.----

IV.- Coordinar eventos, torneos y cuadrangulares de cualquier índole sana estudiantil, previo acuerdo del comité directivo del **CEITM**, mismo que se organizarán con la participación de la comunidad estudiantil; estableciendo para

ello, los procedimientos y reglamentos necesarios para su realización, ya sean internos de la institución educativa o externos por invitación al Instituto Tecnológico de Morelia o al CONSEJO ESTUDIANTIL-----

V.- Las demás que le señalen estos estatutos y le asignen el Presidente y el Comité Directivo del **CEITM**-----

ARTICULO CUADRAGESIMO.- Son obligaciones y Facultades del Coordinador de Prevención y Logística del Comité directivo del **CEITM**, quien tendrá una duración de seis meses en el cargo, con derecho a reelección, para una duración máxima de gestión de un año, previa votación de los integrantes del consejo estudiantil, las que se detallan:-----

1.- Desarrollar acciones y programas contra las adicciones, cuidado de higiene y del medio ambiente que promuevan la concientización entre los alumnos del Instituto Tecnológico de Morelia y fomentar su seguridad integral dentro y fuera de la institución educativa en protección de la comunidad estudiantil.-----

2.- Habilitar en primeros auxilios y capacitar a la comunidad estudiantil de las carreras y/o especialidades profesionales del Instituto Tecnológico de Morelia, para que estén preparados para cualquier contingencia natural en los eventos que se realicen por el **CEITM** o por las autoridades académicas, dentro y fuera del instituto educativo.-----

3.- Apoyar, supervisar y monitorear los aspectos logísticas y operacionales de seguridad de los eventos que organice el **CEITM**, así como reportar al Presidente y al comité directivo de los avances, necesidades y resultados obtenidos de los mismos.-----

4.- Asegurar que los eventos organizados por el **CEITM** cuenten con las condiciones establecidas en el reglamento de prevención y seguridad de fiesta segura, dentro o fuera de instituto educativo.-----

5.- Coordinar, registrar y dar seguimiento al desarrollo de las actividades y eventos, verificando que cumplan con las normas legales y permisos correspondientes, garantizando de esta manera la prevención y seguridad de los participantes en los eventos que organiza el **CEITM**-----

6.- Las demás que le señalen estos estatutos y le asigne el Presidente y el Comité Directivo del **CEITM** -----

ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO.- Son Obligaciones del coordinador de MARKETING Y DISEÑO

ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO.- Son Obligaciones de los vocales Ejecutivos del Comité directivo del **CEITM** , las que se indican: -----

I.- Participar como enlace del comité directivo del **CEITM**, en el análisis, elaboración y propuestas de los trabajos y estudios académicos que realicen por comisión o por encargo que les asigne el seno del comité directivo en beneficio de

la base estudiantil y del Instituto Tecnológico de Morelia.-----

II.- Emitir opinión y posición de la comisión que les haya encomendado el comité directivo del **CEITM**, respecto a las propuestas de programas académicos, científicos, deportivos, culturales y de otra índole que se planteen en el seno del comité directivo y les haya encargado.-----

III.- Cumplir y promover el cumplimiento de los acuerdos del comité directivo del **CEITM**, que les hayan encomendado en apoyo a las coordinaciones del consejo estudiantil.-----

IV.- Auxiliar al Contralor General y al comité directivo del **CEITM**, en la vigilancia del cumplimiento de los acuerdos que se hayan tomado en el seno del comité.-----

V.- Asesorar, auxiliar e integrarse en las demás coordinaciones, comisiones y asuntos encomendados por el propio Presidente y el comité directivo del **CEITM**.-----

VI.- Representar al Presidente o algún integrante del Comité directivo del **CEITM**, en las reuniones que por causa de fuerza mayor no pueda asistir o estar presente y le sean asignadas.-----

VII.- Las demás que le señalen estos estatutos y le asigne el Presidente y el Comité Directivo del **CEITM**.-----

ARTICULO CUADRAGÉSIMO TERCERO.- Toda sesión del **CEITM**, por obligatoriedad de acuerdo al orden del día de la misma, deberán emitir su voto unipersonal los integrantes concejales dirigentes de las carreras del Instituto Tecnológico de Morelia, tomando en consideración los asuntos de que se trate y las consideraciones siguientes para la votación: -----

Cada concejal líder de las carreras del Instituto Tecnológico de Morelia, que integra parte del **CEITM**, tendrá derecho a un voto de valor unipersonal, teniendo como voto de calidad el Presidente en caso de empate.-----

***** **CAPITULO NOVENO.** *****
DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO PARA LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO.- Todo miembro directivo del **CEITM**, podrá acudir ante la Contraloría General de la Asociación, para hacer valer sus derechos ante esta instancia y presentar su queja por escrito, exigiendo el cumplimiento de las normas estatutarias, cuando se estime que han transgredido o vulnerado sus garantías y derechos por otro integrante del comité directivo del consejo estudiantil; misma contraloría general que lo acordará con el presidente, el tesorero y el secretario general del **CEITM** y, en asamblea plenaria del cuerpo colegiado, quién determinará previa votación la sanción a aplicar; su resolución se hará por escrito y se

notificará a los interesados por la Contraloría General quién ejecutará la sanción correspondiente.-----

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO.- La instancia competente de la organización donde se presentarán las quejas por los miembros activos del **CEITM** para sancionar a los asociados directivos, será en la Contraloría General, quien instaurará el trámite y procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente, de conformidad al reglamento interno que se emita al respecto, por violaciones a las normas, derechos y obligaciones, y que también serán aplicables las causales establecidas en estos estatutos.-----

ARTÍCULO CUADRAGESIMO SEXTO.- En relación al precepto anterior, el contralor general del cuerpo colegiado directivo del **CEITM**, aplicará las sanciones desde una AMONESTACIÓN, EXPULSIÓN DEFINITIVA, EXCLUSIÓN, cuando incurran en violaciones a las normas, derechos y obligaciones de las atribuciones que tienen conferidas dentro del consejo estudiantil por las causas siguientes: -----

I.- Por acumulación de inasistencias.-----

II.- Por faltas a la moral.-----

III.-Por actitudes negativas que dañen la integridad de los integrantes del Consejo Directivo.-----

IV.- Por agresiones físicas y verbales a miembros de la asociación.-----

V.- Por incumplimiento de sus obligaciones y comisiones conferidas.-----

VI.- Por difamaciones y calumnias de documentos confidenciales del **CEITM**---

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO.- Se considerarán motivos suficientes para imponer LAS AMONESTACIONES a los miembros directivos del **CEITM**, los criterios siguientes: -----

1.- Por acumulación de tres faltas.-----

2.- El incurrir en total irresponsabilidad en las comisiones y obligaciones que le hayan sido asignadas en consenso por el **CEITM** -----

3.- El no cumplir con sus funciones y atribuciones estipuladas en los estatutos dentro de la coordinación o vocalía asignada dentro del **CEITM**-----

4.-DEROGADA.-----MARZO 2025

ARTICULO CUADRAGESIMO OCTAVO.- Se considerarán causales suficientes para LAS EXPULSIONES DEFINITIVAS de la asociación, las de mayor gravedad de acuerdo a la conducta en que haya ocurrido el estudiante concejal que la cometió proveniente de la queja presentada por el integrante directivo del **CEITM** y, que haya presentado las pruebas suficientes para su expulsión; decisión que se tomara en sesión del organismo y previa votación del Quórum necesario de CINCUENTA MAS UNO de los concejales líderes en activo, para emitir su resolución definitiva y bajo la aplicación de las siguientes causas:-----

I.- La comprobación de corrupción en cualquiera de sus manifestaciones en que haya ocurrido el concejal por el cual existe la queja de su EXPULSIÓN DEFINITIVA.-----

II.- Actuar de manera dolosa en perjuicio del comité directivo del **CEITM**, de la institución educativa Instituto Tecnológico de Morelia o de la base estudiantil que son los representados del consejo.-----

III.- Se compruebe la malversación, irregularidad o defraudación del patrimonio del **CEITM** -----

IV.- Recibir beneficios para si o para cualquier otra persona física o moral, patrimonial o de cualquier otra índole o naturaleza en detrimento del **CEITM**; o participe en cualquier actividad que le reporte un lucro personal en virtud del desempeño del cargo directivo o comisión que ostenta en el consejo estudiantil y que no esté previsto en los objetivos de estos estatutos.-----

V.- Coaligarse con cualquier interés gubernamental o de partidos políticos para antagonizar el objeto del **CEITM**-----

VI.- En los casos de Delincuencia Juvenil que perjudique y denigre con su presencia

el objeto del gremio estudiantil del Instituto Tecnológico de Morelia y del **CEITM**.-----

VII. Algunos otros casos de gravedad que lo ameriten y lo consideren a criterio del **CEITM**.-----

VIII.- En los casos de delitos penales tipificados por el código penal del estado de Michoacán o el código penal federal, en que haya incurrido el concejal denunciado en perjuicio del quejoso, de la institución educativa Instituto Tecnológico de Morelia y/o del **CEITM**.-----

IX.- La desviación en la aplicación del presupuesto por parte de algún miembro directivo o comisionado designado a cubrir alguna actividad del **CEITM**.-----

X.- Para que proceda la expulsión definitiva deberá someterse a SESIÓN Y VOTACIÓN SECRETA.-----

XI.- En cualquiera de las sanciones en que se hayan incurrido y estas hayan causado daños y perjuicios al quejoso, a la institución educativa Instituto Tecnológico de Morelia, al **CEITM**, el concejal estudiantil culpable y sancionado, deberá resarcir el daño moral y económico ocasionado ya sea en especie, valor monetario o cualquier otra garantía que proponga y que se decidirá en consenso del consejo estudiantil directivo.-----

ARTICULO CUADRAGESIMO NOVENO.- Se consideraran motivos suficientes para imponer a los miembros directivos del **CEITM**, LA EXCLUSIÓN, SEPARACIÓN DEL ORGANISMO y DESTITUCIÓN COMO CONCEJAL de la carrera del Instituto Tecnológico de Morelia que representa, a los concejales que hayan incurrido en las causales señaladas en este capítulo y en las causas establecidas de estos estatutos, sin excepción alguna.-----

COMITÉ DIRECTIVO DEL CEITM.

C. ANGEL MARTÍN CASTAÑEDA LÓPEZ.

PRESIDENTE.

C. DANIEL VÁZQUEZ CALNACASCO

CONTRALOR GENERAL.

C. JAVIER AGUILAR SANTOS.

TESORERO

C. GERARDO ANDRÉS GUZMÁN HERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL.

COORDINADORES DEL CEITM.

C. KARINA CAMPUZANO CAMPUZANO.

COORDINADOR DE VINCULACIÓN.

C. CRISTIAN TRUJILLO MADRIGAL.

COORDINADOR DE CAFETERIA Y COMEDOR.

C. PAULA VERÓNICA HERNÁNDEZ CEDILLO. C. EDUARDO ALEJANDRO SAAVEDRA OCHOA.

COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL. COORDINADOR DE PREVENCION Y LOGISTICA.

C. KAREN GÓMEZ AYALA.

COORDINADOR DE ASUNTOS ACADEMICOS

C. JUAN PABLO PÉREZ GARCÍA.

COORDINADOR DE SODECU

VOCALES EJECUTIVOS DEL CEITM.

C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

CONCEJAL DE ING. BIOQUIMICA.

C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

CONCEJAL DE ING. ELECTRICA.

C.XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. C. XXXXXXXXXXXXXXXXXX.

CONCEJAL DE ING.INFORMATICA. CONCEJAL DE ING. ELECTRONICA.

C.FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ NAVARRO C.JUAN CARLOS CARRANZA GARCIA
CONCEJAL DE ING.MECÁNICA. CONCEJAL DE ING.EN MATERIALES.

C.MARIA ELENA BELMONTES CARRILLO C.JUAN ANTONIO GARCIA HUANTE.
CONCEJAL DE ING.EN SISTEMAS. CONCEJAL DE ING.ELECTRICA.

TESTIGOS DE HONOR.

C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MORELIA
"JOSE MARIA MORELOS Y PAVON".

C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX . XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS SUBDIRECTOR ACADEMICO. ADMINISTRATIVOS.

C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
SUBDIRECTOR DE PLANEACION Y
VINCULACION

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

TESTIGO.

TESTIGO.